



**DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA**

**RESOLUCION** DHC 0534/2023

**EXP. 2023-11-0003-0006**

Montevideo, 07 JUL 2023

Visto: Las presentes actuaciones a través de las cuales se da cuenta de la emisión de los fallos por parte de los Jurados que actuaron en la selección de los beneficiarios de la Convocatoria 2023 del Fondo de Estímulo a la Formación y Creación Artística (FEFCA), de conformidad con las Bases aprobadas por resolución de Dirección Nacional de Cultura N° DNC 0104/2023 de fecha 10 de febrero de 2023 y sus correspondientes modificativas Resoluciones DNC N° 0213/2023 de fecha 23 de febrero de 2023 y N° 0133/2023 de fecha 28 de febrero de 2023.-----

Resultando: I) Los Jurados que entendieron en la evaluación de las postulaciones para el otorgamiento del Fondo de Estímulo a la Formación y Creación Artística Convocatoria 2023 fueron designados por Resolución N° DNC 0214/2023 de fecha 23 de marzo de 2023 obrante en expediente 2023-11-0003-0110.-----

II) El Tribunal de Cuentas de la República intervino preventivamente e gasto con fecha 15 de marzo de 2023.-----

III) Los referidos Jurados han emitido sus fallos respecto a las postulaciones al Fondo de Estímulo a la Formación y Creación Artística, conforme con la previsión y división de las becas correspondientes a los llamados de la Convocatoria 2023, y lo establecido en Resolución DNC N° 0573/2022 de fecha 7 de setiembre de 2022.-----

IV) Los fondos previstos en la convocatoria no fueron totalmente adjudicados, por lo que existen remanentes que ascienden a la suma de \$700.000 (pesos uruguayos setecientos mil).-----



Considerando: l) Que habiéndose cumplido con los procedimientos establecidos en la Convocatoria 2023 del Fondo de Estímulo a la Formación y Creación Artística y dictado su fallo los Jurados oportunamente designados, corresponde proceder a la homologación del mismo y a la adjudicación de las becas otorgadas por los jurados. ----

Atento: A lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Coordinador de Fondo de Estímulo a la Formación y Creación Artística, a lo dispuesto por el artículo 507 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el artículo 213 de la ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 en la redacción dada por el art. 508 de la ley 18.719 de 27 de octubre de 2010 y art. 424 de la ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

### **LA DIRECTORA NACIONAL DE CULTURA**

#### **RESUELVE:**

1ro.- Homológase: ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas, el fallo de los Jurados que actuaron en la selección de los postulantes de la Convocatoria 2023 del Fondo de Estímulo a la Formación y Creación Artística (FEFCA), en sus distintas modalidades de Becas y categorías, de la forma que seguidamente se expone: -----

<b>Beca Justino Zavala Muniz - Modalidad A</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Nombre completo</b>	<b>CI</b>	<b>Puntaje total</b>	<b>Monto otorgado</b>
Artes Visuales	Gustavo Tabares	1.936.801-9	<b>95</b>	\$300.000
Danza	Inés Dantes	3.675.647-3	<b>97</b>	\$300.000
Letras	Jorge Nelson Chagas Fausto	1.511.464-0	<b>100</b>	\$300.000
Música	Jorge Camiruaga	1.454.298-3	<b>87</b>	\$300.000
Teatro, artes circenses y títeres	Adriana Lagomarsino Vigil	943.737-7	<b>100</b>	\$300.000

<b>Beca Justino Zavala Muniz - Modalidad B</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Nombre completo</b>	<b>CI</b>	<b>Puntaje total</b>	<b>Monto otorgado</b>
Artes Visuales	Santiago Dieste	3.676.428-0	<b>95</b>	\$200.000
Artes Visuales	Gerardo Podhajny	1.915.387-4	<b>91</b>	\$200.000



Artes Visuales	Agustina Tierno	4.066.633-5	89	\$200.000
Audiovisual	Arauco Hernández	1.873.370-0	100	\$200.000
Audiovisual	Claudia Prezioso	3.916.161-5	95	\$200.000
Audiovisual	Silvana Camors	3.193.607-8	93	\$200.000
Danza	Dayana González	4.167.936-9	83	\$200.000
Danza	Marcelo Marascio	4.053.965-9	79	\$200.000
Danza	Valeria Gallo	4.425.013-0	62	\$200.000
Letras	José Luis Gadea	4.609.131-6	100	\$200.000
Letras	Rafael Juárez Sarasqueta	1.983.177-7	100	\$200.000
Letras	José Manuel Barrios Dopico	3.821.853-4	95	\$200.000
Música	Federico Curti	4.608.046-6	87	\$200.000
Música	Karina Nuñez	4.167.754-3	86	\$200.000
Música	Albana Barrocas	3.381.673-7	82	\$200.000
Teatro, artes circenses y títeres	Martin Irigoyen	3.052.721-8	86	\$200.000
Teatro, artes circenses y títeres	Virginia Sosa	4.241.929-9	83	\$200.000
Teatro, artes circenses y títeres	Noel Rosas Ruibal	4.865.290-8	83	\$200.000

#### Beca Eduardo Víctor Haedo - Profesionales

Categoría	Nombre completo	CI	Puntaje total	Monto otorgado
Artes Visuales	Anaclara Talento	4.418.419-9	97	\$200.000
Artes Visuales	Adela Casacuberta	5.058.088-8	94	\$200.000
Audiovisual	Raquel Ferreiro	4.290.233-9	85	\$200.000
Audiovisual	Ilén Juambeltz	4.941.191-5	80	\$200.000
Danza	Jesica Schapira	5.930.150-4	92	\$200.000
Danza	Candelaria Fernández	4.509.685-4	86	\$200.000
Letras	Gabriela Mirza	2.805.620-7	95	\$200.000
Música	Gonzalo Franco	2.848.868-8	89	\$200.000
Música	Alfredo Lerma	6.388.766-7	85	\$200.000
Teatro, artes circenses y títeres	Germán Weinberg	3.307.207-8	89	\$200.000
Teatro, artes circenses y títeres	Sofía Beceiro	4.551.195-7	87	\$200.000



Beca Eduardo Víctor Haedo - Emergentes				
Categoría	Nombre completo	CI	Puntaje total	Monto otorgado
Artes Visuales	Florencia Martínez Aysa	4.581.478-9	94	\$100.000
Artes Visuales	Adriana Pinto Cesar	6.432.162-2	93	\$100.000
Artes Visuales	Lucía Flores Curiel	5.505.368-2	85	\$100.000
Audiovisual	Camila Bentancur	5.276.935-1	80	\$100.000
Audiovisual	María del Mar Boix	4.687.254-2	75	\$100.000
Audiovisual	Pablo Costanzo	4.428.775-1	60	\$100.000
Danza	Federico Achard	4.654.316-5	94	\$100.000
Danza	Pilar Casabella Martínez	4.744.228-9	92	\$100.000
Danza	María Elia Bentancur	4.074.633-1	90	\$100.000
Letras	Bruno Acevedo Quevedo	5.172.449-9	95	\$100.000
Música	Juan Ibarra	4.537.477-1	88	\$100.000
Música	Charles Prates	4.945.977-1	85	\$100.000
Música	Ismael Dillon Minarrieta	5.587.348-0	81	\$100.000
Teatro, artes circenses y títeres	Santiago Echande Artus	5.052.061-4	89	\$100.000
Teatro, artes circenses y títeres	María Inés Cabaleiro	4.741.246-2	88	\$100.000
Teatro, artes circenses y títeres	Magdalena Gutiérrez	4.978.091-8	86	\$100.000

2do.- Impútese la erogación de \$8.900.000 (pesos uruguayos 8 millones novecientos mil) con cargo a los créditos presupuestales del ejercicio 2023 de la Unidad Ejecutora 003 Dirección Nacional de Cultura del inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, programa 340, proyecto 000, ODG 579, Financiación 1.1, y programa 280, proyecto 000, ODG 559, Financiación 1.1.-----

3to. Dispónese: el pago mediante transferencia de las sumas otorgadas a las personas mencionadas en el Resultando 1 de la presente resolución, previa inscripción en el Registro de Beneficiarios del Estado, ante la Tesorería General de la Nación.-----

4to. Comuníquese: al coordinador del Fondo de Estímulo a la Formación y Creación Artística a quien se comete notificar a los interesados y recabar los correspondientes datos bancarios a fin de posibilitar las transferencias dispuestas, y pase al Departamento Financiero Contable de la Dirección Nacional de Cultura para su conocimiento y actuación.-----



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Cultura

5to.- Publíquese: en la página web de esta Unidad Ejecutora, cometiéndose al área de Comunicación y difúndanse los resultados de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria.-----

MARIANA WAINSTEIN  
DIRECTORA NACIONAL DE CULTURA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

